



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ PORTILLA
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00213-00

ASUNTO POR RESOLVER

Se provee acerca de nueva solicitud elevada por la apoderada de la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., el pasado 01/09/2022, con el fin de que se requiera a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN AUTOMOTORES, para que informe el trámite dado al oficio n.º 006 del 12/01/2022, en cumplimiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas JHO368.

CONSIDERACIONES

1ª El Despacho advierte que dicha solicitud ya había sido tramitada por el despacho en el pasado, razón por la que mediante auto del 16/06/2022, se dispuso “requerir a la Policía Nacional – Sección de Automotores Sijín para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, informara sobre el trámite dado al Oficio n.º 006 del 12/01/2022, el cual fue remitido por parte del Despacho al correo electrónico: cuadrantevial5setradeboy@hotmail.com.”

Se ordenó que por Secretaría se emitiera el oficio respectivo y se remitiera al correo electrónico de la parte interesada para su trámite, por cuanto no había aportado correo electrónico de la entidad requerida.

2ª Con ocasión de lo anterior, se emitió el Oficio n.º 384 del 24/06/2022, dirigido a la Policía Nacional – Sección de Automotores Sijín, el cual se puso en conocimiento de la parte interesada mediante comunicación enviada a su buzón electrónico, con copia al correo cuadrantevial5setradeboy@hotmail.com.

3ª Verificado el estado de cosas a la fecha, el Despacho denegará la solicitud de la parte demandante, como quiera que ya se requirió a la Policía Nacional – Sección de Automotores Sijín y se desconoce si la parte interesada le dio trámite al Oficio n.º 384 del 24/06/2022. Se advierte que es a la parte actora a quien le corresponde darle impulso al proceso y gestionar ante las entidades destinatarias de los oficios emitidos por el Despacho, las órdenes que se hubiesen proferido.

Pese a lo anterior, este Despacho procederá nuevamente a reenviar el oficio n.º Oficio n.º 384 del 24/06/2022 a la *Policía Nacional – Sección de Automotores Sijín*, en aras de la celeridad del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – DENEGAR la solicitud elevada por la apoderada de la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. presentada el pasado 01/09/2022 por las razones señaladas en la motivación. Por Secretaría, reenvíese al correo electrónico cuadrantevial5setradeboy@hotmail.com. y al de la parte interesada el Oficio n.º 384 del 24/06/2022 para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>034</u>, de hoy <u>nueve (09) de septiembre de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98cbad52bbc5a15c07e827790ece653aff696b2439de3f0e1c115a15d0f7923**

Documento generado en 08/09/2022 11:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>